



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4975

BUENOS AIRES, 04 MAY 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-15019-12-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE REGISTRO con fecha 21 de agosto del año 2012, en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no reinscriptos.

Que los certificados de inscripción en el REM N° 22.108, 22.186, 24.427, 30.362, 32.781 y 33.768 cuya titularidad corresponde a la firma MIGRA S.C. no presentó su reinscripción en los términos del artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

Que la firma titular de los registros, MIGRA S.C., fue habilitada por la ex DIRECCIÓN DE FARMACIA, DROGAS Y MEDICAMENTOS con fecha 12 de noviembre de 1965 como "Laboratorio de Especialidades



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4975

Medicinales" con domicilio en la calle Argerich N° 265, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fojas 13 obra el informe técnico del Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría señalando que corresponde proceder a la baja pues en el domicilio inspeccionado no se observa ninguna actividad relacionada con la elaboración y comercialización de especialidades medicinales.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma MIGRA S.C. con domicilio en la calle Argerich N° 265, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE los Certificados de inscripción en el REM N° 22.108, 22.186, 24.427, 30.362, 32.781 y 33.768 cuya titularidad corresponde a la firma MIGRA S.C. por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4975

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-15019-12-7

DISPOSICIÓN N°

4975

rs


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.